

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de abril).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### AGUAS

Visto el expediente y proyecto presentado por don Manuel Casado y Mar, solicitando la competente autorización para aprovechar 2.800 litros de agua por segundo del río Quiviesa, en término de Vega de Liébana, para producción de energía eléctrica con destino a usos industriales, a cuyo fin se pide la imposición de servidumbre legal de estribo de presa y acueducto;

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo preceptuado en la Instrucción de 14 de junio de 1883, habiéndose anunciado la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, sin que se haya producido reclamación alguna;

Considerando que los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, Consejo provincial de Fomento y Comisión provincial son completamente favorables a la concesión;

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 78 y 218 de la vigente ley de Aguas de 13 de junio de 1879, he resuelto acceder a lo solicitado mediante las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se concede a don Manuel Casado y Mar el aprovechamiento de 2.800 litros de agua por segundo de tiempo del río Quiviesa, para la obtención de energía eléctrica con destino a usos industriales.

2.<sup>a</sup> Se conceden también los terrenos de dominio pú-

blico y la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa y acueducto a los terrenos de dominio particular que sea necesario ocupar con motivo de la ejecución de las obras.

3.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y suscripto en Bilbao con fecha 10 de diciembre de 1912, por el Ingeniero don Victoriano Celaya, con las modificaciones que se señalan en estas condiciones.

4.<sup>a</sup> En el canal de conducción y en los primeros cien metros aguas abajo de la compuerta de la Boquera se establecerá en el punto más apropiado de este tramo un vertedero de superficie con la longitud necesaria para que en ningún caso la altura del agua en el canal exceda de 1,70 metros.

5.<sup>a</sup> En el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se notifique al interesado la concesión, deberá éste acreditar ante la Jefatura de Obras públicas, presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la Caja general de depósitos la cantidad de 128,16 pesetas en calidad de fianza para responder del cumplimiento de esta concesión.

6.<sup>a</sup> Las obras deberán dar principio dentro de los seis meses a contar de la fecha en que se notifique al interesado la concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

7.<sup>a</sup> Antes de empezar los trabajos avisará el concesionario a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que el personal facultativo de la misma proceda a verificar el replanteo de las obras, de cuya operación se levantará acta por triplicado, acompañada de los planos correspondientes, uno de cuyos ejemplares se someterá a la aprobación del señor Gobernador civil y una vez otorgada ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

8.<sup>a</sup> Cuando estén terminadas las obras avisará igualmente para que el señor Ingeniero Jefe o el facultativo en quien delegue, proceda al reconocimiento de las mismas, y si resultase que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y replanteo aprobados y teniendo en cuenta las condiciones impuestas en la presente concesión, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado y a cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que el señalado para el replanteo. Una vez aprobada esta acta procederá la devolución de la fianza a que se refiere la condición 5.<sup>a</sup>

9.<sup>a</sup> La inspección de las obras estará a cargo de la Jefatura de Obras públicas, así como la aprobación de todas

las modificaciones del proyecto que haya necesidad de hacer en el curso de la ejecución de las mismas y que no modifiquen esencialmente los términos de la concesión, y todos los gastos que ocasione dicha inspección, así como los del replanteo y recepción final, serán de cuenta del concesionario, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

10.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad, y habiéndose otorgado con arreglo a la ley general de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y a la ley de Aguas de 13 de junio de 1879, todas las prescripciones que en ella se consignan para estos casos le serán aplicables, así como todas las disposiciones de carácter general que se hayan dictado o que en lo sucesivo se dicten para las de su clase por la autoridad competente.

11.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a conservar las obras en perfecto estado de conservación, siendo responsable de todos los perjuicios que se irroguen, tanto a los intereses públicos como a los particulares, por negligencia o abandono de la concesión.

12.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado, en lo que se refiere a la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902, acerca del contrato del trabajo.

13.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa suficiente para declarar la concesión incurso en caducidad, y para declarar ésta se procederá con arreglo a la ley general de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y el Reglamento de 6 de julio de 1877 dictado para su aplicación.

Y habiendo sido presentada la póliza de 75 pesetas que la vigente ley del Timbre exige para reintegro de la concesión, la cual queda estampada e inutilizada en el oportuno expediente, se hace público para general conocimiento, según dispone el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Santander 11 de abril de 1914.

El Gobernador,

*Leonardo de Aranguren.*

### Asociación general de Ganaderos del Reino

Con arreglo a lo que dispone el art. 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número treinta.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos pueden enviar apoderados que las representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la junta, de 10 a 12 de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 8 de abril de 1914.—El secretario general, *Marqués de la Frontera.*

128-6

### Administración de Contribuciones de Santander

Relación de los señores Médicos cirujanos de esta capital que hasta la fecha se han provisto de la correspon-

diente patente para el ejercicio de la profesión en el año actual:

Don Amadeo Santín Arias, patente número 1, clase 7.<sup>a</sup>, 93,75 pesetas.

- » Ricardo Pelayo Guilarte, 2, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Joaquín Cortiguera, 3, 3.<sup>a</sup>, 487,50.
- » Alfonso Córdoba, 4, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Máximo Saro Cano, 5, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » José López Pereda, 6, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Vicente Carrero, 7, 3.<sup>a</sup>, 25.
- » Amador Gifré, 8, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Jacobo S. Cospedal, 9, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Aurelio Virgós, 10, 3.<sup>a</sup>, 25.
- » Abilio López, 11, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Juan Pablo Barbáchano, 12, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Hipólito Bárcena Cantero, 13, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Manuel Sánchez Saráchaga, 14, 1.<sup>a</sup>, 687,50.
- » Eduardo Estrañi, 15, 6.<sup>a</sup>, 125.
- » Eusebio Pérez Llama, 16, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Alfredo Ruigómez, 16, 6.<sup>a</sup>, 125.
- » Eloy Oyarbide, 18, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Saturnino Regato, 19, 6.<sup>a</sup>, 125.
- » Francisco Toca Lecture, 20, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Manuel Pedrera, 21, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Mariano Morales, 22, 3.<sup>a</sup>, 487,50.
- » Leopoldo Rodríguez, 23, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Manuel Ortiz Pereda, 24, 3.<sup>a</sup>, 25.
- » José Olabe Alonso, 25, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Vicente Quintana, 26, 1.<sup>a</sup>, 687,50.
- » Joaquín Santiuste, 27, 1.<sup>a</sup>, 687,50.
- » Agustín Arias, 28, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Carlos Rodríguez, 29, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Javier Hoyos Marfori, 30, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Eustasio Tejedor, 31, 3.<sup>a</sup>, 25.
- » Joaquín Martínez, 32, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Luis de la Vega Lamera, 33, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Alfonso Aparicio Hoyos, 34, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » José Palacio Torre, 35, 1.<sup>a</sup>, 687,50.
- » José Fernández Cotero, 36, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Damián Rodríguez, 37, 7.<sup>a</sup>, 93,75.
- » Vicente Aguinaco, 38, 7.<sup>a</sup>, 93,75.

Relación de los señores Médicos-cirujanos de los pueblos de esta provincia que hasta la fecha se han provisto de la correspondiente patente para el ejercicio de la profesión en el año actual.

#### Zona de Cabuérniga

- Don Angel Ruiz, pueblo de Tudanca, patente número 1, clase 3.<sup>a</sup>, pesetas 25.
- » Pedro Lamadrid, Polaciones, 2, 3.<sup>a</sup>, 25.
  - » Francisco Fe Herrera, Cabuérniga, 3, 3.<sup>a</sup>, 31,25.
  - » Francisco Sanz Ruiz, Cabezón de la Sal, 4, 3.<sup>a</sup>, 31,25.
  - » José Quintanilla, idem, 5, 3.<sup>a</sup>, 31,25.
  - » Manuel Moreno, Ruento, 6, 3.<sup>a</sup>, 25.
  - » Casto Sanz, idem, 7, 3.<sup>a</sup>, 25.
  - » Fernando Díaz, Mazcuerras, 8, 3.<sup>a</sup>, 25.

#### Zona de Castro Urdiales

- Don Juan José Naveda, Castro Urdiales, 1, 3.<sup>a</sup>, 75.
- » Julio del Arco, idem, 2, 3.<sup>a</sup>, 75.
  - » Julio Zapatero, idem, 3, 4.<sup>a</sup>, 50.
  - » Cesáreo Urculo, idem, 4, 4.<sup>a</sup>, 50.

#### Zona de Laredo

- Don Diego Castanedo, Voto, 1, 3.<sup>a</sup>, 31,25.
- » José Ortiz, idem, 2, 3.<sup>a</sup>, 31,25.
  - » José Mier, idem, 3, 8.<sup>a</sup>, 31,25.

- Don Maximino Mier, Ampuero, 4, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Ramón Rivas, idem, 5, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Manuel Ruiz, idem, 6, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Angel Domínguez, Limpías, 7, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » José Bravo, Liendo, 8, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Eduardo Durante, Colindres, 9, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Federico Lastra, Laredo, 10, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Francisco Paisán, idem, 11, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Francisco Rodríguez, idem, 12, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Angel Senderos, idem, 13, 4.<sup>a</sup>, 50.

#### Zona de Ramales

- Don Juan Solar Rosales, Arredondo, 11, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Alfredo Quintanilla, Ramales, 13, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » José Rueda Truchuelo, idem, 14, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Domingo Lomo Godoy, Ruesga, 15, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Alfredo Rubio, idem, 1, 3.<sup>a</sup>, 31,25.

#### Zona de Reinosa

- Don Julián Quevedo Gutiérrez, Reinosa, 1, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Manuel Hoyos López, idem, 2, 3.<sup>a</sup>, 75.  
 » Juan Seirado, Valdeolea, 3, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Julio Pérez Arenal, Valderredible, 4, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Ursinio Sáiz Ruiz, idem, 5, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » José García Revilla, idem, 6, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Demetrio Gómez Cuadrado, idem, 7, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » José Ruiz y Ruiz Zorrilla, Las Rozas, 8, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Francisco Puente Gómez, Campoo de Suso, 9, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » José Díez Rábago, idem, 10, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Manuel Martínez Conde, idem, 11, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Segundo García y García, Reinosa, 12, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Epiñano Madrigal Arias, Las Rozas, 13, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Arturo Isla Herrero, Reinosa, 14, 3.<sup>a</sup>, 75.  
 » Antonio Arenal, Valdeprado, 15, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » José Gómez Díaz, Valdeolea, 16, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Antolín García Cuevas, Santiurde, 17, 3.<sup>a</sup>, 25.

#### Zona de San Vicente de la Barquera

- Don Augusto F. Regatillo, Alfóz de Lloredo, 11, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Juan Sandoval, Comillas, 13, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Laureano Calvo, idem, 14, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Carlos G. Cortijo, idem, 15, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Emilio A. Rubín, Herrerías, 7, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Eduardo Díaz, idem, 8, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Emilio P. Alvarez, Reinosa, 6, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Prudencio F. Regatillo, Ruiloba, 12, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » José Pérez Carral, San Vicente, 10, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Ramón S. de Cos, Val de San Vicente, 1, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Delfín S. de Cos, idem, 2, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Manuel Gifré, Udías, 9, 3.<sup>a</sup>, 25.

#### Zona de Santoña

- Don Alejo Rueda San Román, Arnauero, 1, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Santos Naveda Campo, Bárcena de Cicero, 2, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » José de Naveda Díaz, idem, 3, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Eusebio González Ruiz, Miera, 4, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Aurelio Pozas Gómez, Liérganes, 5, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Fernando del Hoyo y Hoyo, idem, 6, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Leopoldo Mateos, idem, 7, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Fernando Pellón Vierna, M. de Cudeyo, 8, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Santiago Pérez y Gómez, idem, 9, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Eliseo Frd.z. Valdor, Medio Cudeyo, 10, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Julián Castanedo Vega, idem, 11, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Juan A. Cobo y Alvear, Penagos, 12, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Daniel Sestelo Ochoa, Riotuerto, 13, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Atanasio Lombó Picados, Riotuerto, 14, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Benito Villabona Soriano, Santoña, 15, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Agapito Santamarina, idem, 16, 4.<sup>a</sup>, 50.

- Don José Arce de Hajar, idem, 17, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Carlos Albo, idem, 18, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Enrique Salera, idem, 19, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Clemente Cuesta, Solórzano, 20, 3.<sup>a</sup>, 25.

#### Zona de Torrelavega

- Don Alfonso Astarloa, Torrelavega, 1, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Ramón Miguel Crisol, idem, 2, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Jesús Velarde de Ruiz de Villa, idem, 3, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Gregorio del Campo, idem, 4, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Bernardo Velarde Blanco, idem, 5, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Aurelio Pérez Ortiz Sañudo, idem, 6, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » José Pedraja G. Tánago, idem, 7, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Ramón Bustamante Blanco, idem, 8, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » Pedro Alonso Revuelta, idem, 9, 4.<sup>a</sup>, 50.  
 » José Argumosa Argumosa, idem, 10, 3.<sup>a</sup>, 75.  
 » José Sañudo Cano, idem, 11, 3.<sup>a</sup>, 75.  
 » Antonio Sánchez Peña, Reocín, 12, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » José Gómez González, idem, 13, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Julio Ruiz Salazar, idem, 14, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Isidoro Ruiz de Villa, Cartes, 15, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Marcelino Ruiz Cieza, Los Corrales, 16, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Valentín Mediavilla, San Felices, 17, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Cesáreo Montes Marcilla, idem, 18, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Primitivo Losada, Anievas, 19, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Eustaquio Elices Martín, Miengo, 20, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Fernando Sáinz Zamora, idem, 21, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Adolfo Torre Torre, Santillana, 22, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Enrique Otí Riaño, Suances, 23, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Valeriano Gómez Sañudo, Polanco, 24, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Julio González Campuzano, Bárcena de Pie de Concha, 25, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Ricardo García Díaz, idem, 26, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Juan del Hoyo, Molledo, 28, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Leocadio Calderón Arce, Arenas, 29, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Arsenio Lloreda, idem, 30, 3.<sup>a</sup>, 31,25.

#### Zona de Villacarriedo

- Don Gerardo Martínez Conde, Vega de Pas, 1, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Dámaso Sáinz Fernández, Selaya, 2, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Esteban González Villar, Castañeda, 3, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » José Ruiz Zorrilla, S. Pedro del Romeral, 4, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Manuel Obregón Herrero, Corvera, 5, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Gumersindo Riancho, idem, 6, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Cayetano Alonso, idem, 7, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » José Folla, idem, 8, 3.<sup>a</sup>, 31,25.

#### Zona de Santander

- Don Alvaro Lanuza y P. Riva, Astillero, 1, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Adolfo Nieto Alcalde, idem, 2, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Manuel de la Mora, idem, 3, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Alfredo Ezquerria Riva, idem, 4, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Angel García y García, Astillero, 5, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Alejandro Isla, Villaescusa, 6, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Nicolás Alfonso, Camargo, 7, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » José Barros Bolado, idem, 8, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Eulogio Fernández Barros, idem, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Ricardo Gutiérrez Cacho, Bezana, 11, 3.<sup>a</sup>, 25.  
 » Adolfo Rodríguez Sierra, Piélagos, 12, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Antonio Pedraja Diestro, idem, 13, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Leopoldo Rodríguez Sierra, idem, 14, 3.<sup>a</sup>, 31,25.  
 » Ricardo Villafranca, idem, 15, 3.<sup>a</sup>, 31,25.

#### Zona de Potes

- Don Vicente María del Arenal, C. de Liébana, 1, 3.<sup>a</sup>, 25.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 3 de agosto de 1894, queda prohibido en absoluto a todos los señores Farmacéuticos el despacho

de las fórmulas, prescripciones o recetas que no lleven consignado el número y la clase de la patente del Médico que las autorice, y así mismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Estado, de la provincia o del Municipio las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

Los Farmacéuticos que infrinjan la anterior disposición incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 la segunda y 250 en caso de reincidencia. En iguales penas incurrirán los Médicos y Médicos cirujanos infractores. (Artículo 6.º).

Los Médicos a quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponde pagarán el duplo de la primera clase, con arreglo a la población de su residencia.

Santander 15 de abril de 1915.—El Administrador de Contribuciones, *Joaquín Fernández*.

## Recaudación de Contribuciones

### Zona de Villacarriedo

Por el presente se hace saber a los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades de dicha zona de mi cargo, que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del actual ejercicio tendrá lugar, por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares, en los respectivos Ayuntamientos, en los días que a continuación se detallan, en el mes de mayo próximo:

Castañeda: días 18 y 19 de mayo.  
Cayón: 10, 11 y 12.  
Corvera: 4, 5, 6 y 7.  
Luena: 22, 23 y 24.  
Puenteviesgo: 11, 12 y 13.  
San Pedro del Romeral: 15, 16 y 17.  
Santiurde de Toranzo: 8, 9 y 10.  
Saro: 7 y 8.  
Selaya: 16, 17 y 18.  
San Roque de Riomiera: 15, 16 y 17.  
Villacarriedo: 4, 5 y 6.  
Villafufre: 23, 24 y 25.  
Vega de Pas: 15, 16 y 17.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que la cobranza tendrá lugar en los sitios y días señalados anteriormente.

Corvera 15 de abril de 1914.—El Recaudador, *Mateo Sáenz de Miera*.

### Zona de Reinosa

Don Francisco García Morante, Recaudador de Hacienda en la zona de Reinosa.

Por el presente y sin perjuicio de hacerlo, además, por conducto de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes y utilidades, que el cobro de sus cuotas correspondientes al trimestre actual, segundo de 1914, se verificará en cada Ayuntamiento durante los días que se expresan a continuación y en los lugares y horas de costumbre:

Pesquera: día 1.º de mayo.  
San Miguel de Aguayo: 2.  
Santiurde: 3.  
Las Rozas: 5 y 6.  
Campó de Yuso: 7 y 8.  
Valdeprado: 9 y 10.  
Valdeolea: 12 y 13.  
Hermandad de Campó de Suso: 14 y 15.

Valderredible: 17, 18, 19 y 20.

Enmedio y Reinosa: 22, 23, 24 y 25.

Lo que se anuncia a los oportunos efectos legales y con el fin de evitar a los contribuyentes los recargos reglamentarios.

Reinosa 14 de abril de 1914.—El Recaudador, *Francisco García Morante*.

### Zonas de Laredo y Castro Urdiales

La recaudación del actual trimestre se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en el próximo mes de mayo y días siguientes:

Liendo: días 1 y 2.  
Voto: 3, 4 y 5.  
Colindres: 6 y 7.  
Ampuero: 9, 10 y 11.  
Limpias: 12 y 13.  
Laredo: 18, 19 y 20.  
Castro Urdiales: 16 al 21.  
Guriezo: 9, 10 y 11.  
Villaverde de Trucíos: 18 y 19.

Santander 16 de abril de 1914.—El Recaudador, *Robustiano Olea*.

## Junta provincial del Censo electoral de Santander

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular de la Junta Central de 10 de abril de 1910 (*Gaceta* del 20), se publica a continuación la lista remitida por la Junta municipal del Censo electoral de Campó de Yuso en que constan los nombres del Presidente y suplentes y adjuntos y suplentes que han de constituir la mesa electoral en la próxima elección parcial de Concejales de dicho Ayuntamiento.

Presidente: don Francisco López Sáinz; suplente: don Santos Peña Fernández.

Adjuntos: don Antonio Gutiérrez Gutiérrez y don Vicente Ahumada Hoyos.

Suplentes: don Félix Ahumada Fernández y don Martín López Gutiérrez.

Santander 18 de abril de 1914.—El Presidente, *Justiano Fernández Campa*.

## Cuerpo de Intendencia

### JEFATURA DE PROPIEDADES DE SANTANDER

El Jefe de Propiedades de Guerra de Santander,

Hace saber: Que necesitando arrendar el ramo de Guerra los locales necesarios para instalar en ellos la casa habitación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza y las oficinas del mismo Gobierno, los señores propietarios que deseen ceder sus fincas para dicho objeto se servirán presentar sus proposiciones, por escrito, en esta Jefatura de Propiedades, sita en la calle de Cadiz, número 5, primero, desde la fecha de este anuncio hasta el día 10 de junio próximo, en que quedará cerrado el plazo para su admisión.

El importe anual del arriendo no debe exceder de tres mil cincuenta pesetas.

El compromiso de arriendo comezará a regir el día primero de julio del presnte año.

El plazo mínimo de arriendo será el de un año, prorrogable si a ambas partes conviniese.

Santander 13 de abril de 1914.—*Francisco Celebán*.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de mayo, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

**Burgos.**—Harina de primera, cebada, paja de pienso, carbón cok, sal, leña, carbón vegetal, idem hulla, petróleo, paja larga.

**Bilbao.**—Harina de primera, cebada, paja de pienso, leña, sal, carbón vegetal, idem cok, jabón, petróleo, sosa.

**Santander.**—Carbón vegetal, idem de cok, leña, petróleo.

**Palencia.**—Cebada, paja de pienso, leña, sal, carbón de cok, idem vegetal, petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes de mayo.

Burgos 16 de abril de 1914.—El jefe del detall.

### Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de...

Firma y rúbrica

138-18

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual.

DIA 1.º DE ENERO.—Se hace la presentación de los señores Concejales elegidos en la última elección, haciéndose saber quiénes son los que han de cesar en tal cargo.

Hecha la presentación, se procede a la elección de Alcalde, resultando dos casos de empate, por la cual seguidamente se verificó aquella por sorteo, resultando agraciado don Adolfo Baldor Cagigas, quien pasó a ocupar su puesto, recibiendo las insignias.

En este estado se retiran de sus puestos cinco señores Concejales, no pudiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 y demás del caso de la ley municipal, acordándose poner el hecho en conocimiento del señor Gobernador civil.

DIA 7.—Se continúa el acto de la sesión anterior procediéndose a dar cumplimiento a los artículos 56 y 57 de la ley municipal, dándose lectura a la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 5 de octubre de 1891 y se hace la elección de primer teniente de Alcalde, resultando elegido don Fermín Madrado Arce, pero con el carácter de interino por no haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se procede a la elección de segundo teniente de Alcalde; resulta elegido, también con el carácter de interino por no haber obtenido mayoría absoluta, don José García Blanco.

Se elige para Síndico a don José Gómez Lavín y para Suplente de este a don Enrique Remolina Galán.

Para Interventor a don Domingo Ruiz Ocejo y como Suplente a don Luis García y García.

Se designan los domingos, a las diez, para la celebración de las sesiones ordinarias y los martes a la misma hora para las subsidiarias.

DIA 7.—Se formó la lista de electores para Compromisarios, acordando su exposición al público hasta el día siete del actual.

DIA 9.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se nombra Administrador municipal para la recaudación del impuesto de consumos a don Martín Gutiérrez Alonso.

DIA 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se procede a las elecciones de primero y segundo tenientes de Alcaldes, resultando elegidos con el carácter de interinos, por no haber obtenido mayoría absoluta, don Fermín Madrazo Ocejo don José García Blanco, respectivamente.

Se nombran las Comisiones siguientes: Hacienda, Fomento y Obras y Gobernación.

Individuos que componen la Comisión de Hacienda: don Adolfo Baldor Cagigas, don José García Blanco y don Domingo Ruiz Ocejo. Fomento y Obras: don Fermín Madrazo Arce, don Enrique Remolina Galán y don José Gómez Lavín. Gobernación: don Gonzalo Bringas Secada, don Luis García y García y don Enrique Remolina Galán.

DIA 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se procede a la elección de primero y segundo teniente de Alcalde, resultando elegidos como propietarios don Luis García y García y don Fermín Madrazo Arce, respectivamente.

Se aprueba las actas de elección de las Juntas Administrativas de Matienzo Riva, Ogarrío y Valle.

Se nombra médico titular del pueblo de Matienzo a don Alfredo Rubio.

Se admite como fiador a don Julián Porres Castillo, que le presentó a tal efecto el Administrador don Martín Gutiérrez.

Se señalan como fielatos para el pueblo de Matienzo la

casa de don Cesáreo Lavín y la de don José Sierra, siendo los puntos de entrada la carretera llamada Alto del Pozo y la de Fuente las Varas.

Para los pueblos de Barruelo, Valle, Ogarrío y Riva, las casas de don Manuel Alonso, don Martín Gutiérrez y don Bonifacio Gómez.

DIA 25.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda la inclusión de las listas de electores para Compromisarios de don Bartolomé Torre y la exclusión de don Federico Aja Ruiz y no haber lugar a la reclamación interpuesta por don Rafael Zorrilla Bringas.

Se aprueba el acta de la elección de la Junta Administrativa de Barruelo.

Se nombran las secciones para elección de la Junta municipal.

DIA 1.º DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda abonar cuatro pesetas al vecino de Barruelo don Marcelino Ortíz Ruiz por haber dado muerte a un zorro.

DIA 8.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban las listas formadas por Secretaría para la elección de la Junta municipal.

Se aprueba el nombramiento de montaneros hecho por las Juntas Administrativas de Matienzo, Ogarrío y Valle.

Se acuerda proceder a las reparaciones que sean de necesidad en los locales Escuelas de Matienzo, Ogarrío y Barruelo.

Se aprueba el padrón de cédulas personales para el año actual.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el nombramiento de montaneros hecho por la Junta Administrativa del pueblo de Riva.

DIA 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se procede a la elección de los vocales que han de componer la Junta municipal de asociados, resultando elegidos don Manuel Rueda Bringas, don Víctor Diego Cano, don Juan Aja Diego, don Julián Lavín Gutiérrez, don José Maza Maza, don Juan Cano Trueba, don Pablo Gómez Lauín y don Rufino Manteca Abascal, por la primera sección.

Por la segunda sección: don Cipriano Campo Gómez y don Guillermo Cano Hoz.

Se acuerda pasar a informe de la Junta Administrativa del pueblo de Valle una instancia de don José Gómez Lavín en solicitud de que le sea concedido una parcela de terreno en el sitio de la Dehesa, del expresado pueblo.

Se aprueba el nombramiento de montaneros hecho por la Junta Administrativa del pueblo de Mentera Barruelo.

Se nombran talladores para el día de la clasificación y declaración de soldados a los que fueron cabos del Ejército don Alfredo Sáinz Gutiérrez y don Dímás Sañudo.

DIA 1.º DE MAYO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 8.—Se acordó solicitar del señor Gobernador licencia de uso de armas para el alguacil de este Ayuntamiento don Santos Barquín Cieza.

Se acuerda abonar cuatro pesetas a don Francisco Banda Ruseca por haber dado muerte a un zorro.

Hacer un traje al alguacil con las insignias del cargo.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar la certificación al padrón de vecinos y que se exponga al público por quince días.

No acceder a la concesión de un terreno en el pueblo de Valle, solicitado por don José Gómez Lavín, en vista del informe emitido por la Junta Administrativa.

Declarar pobre de solemnidad a la vecina de Barruelo Felipa Gómez.

DIA 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acuerda remitir a informe de la Comisión de Obras un escrito firmado por varios vecinos del pueblo de Matienzo y que ha sido presentado al señor Gobernador civil, sobre el mal estado en que dicen se hallan cinco puentes existentes en tal pueblo.

Abonar al carpintero don Manuel Pérez Aja la cantidad de 117,50 pesetas, importe de la mano de obra y materiales empleados en la reparación de la plataforma de la Escuela de Ogarrío.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el señor Alcalde, en Ruesga a seis de abril de mil novecientos catorce.—Alfredo Ezquerro.—V.º B.º el Alcalde, Adolfo Baldor.

## AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre de 1914.

DIA 1.º DE ENERO.—Dar posesión de sus cargos a los nuevos Concejales, a excepción hecha de don Fermín Arcera y don Crisanto González, que no pudieron asistir por motivo de los malos temporales de nieves que reinaban en esta comarca, a quienes se les citará para darles posesión tan pronto haya tránsito, habiendo presentado sus credenciales días anteriores.

Segunda parte: Seguidamente el nuevo Ayuntamiento, cumpliendo con los artículos 53 y 54 de la vigente ley municipal, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento en la siguiente forma: Alcalde, don Pablo Marina García; interinos: primer teniente Alcalde, don Bernardo Fernández García; segundo teniente, don Severiano Fernández Puente; Regidor síndico, don Gaspar Alvarez y Alvarez, y Regidor interventor, don Matías Revilla García.

Se acuerda señalar la hora para la celebración de las sesiones ordinarias a la hora de las catorce, en los días domingo de cada semana, y quedando definitivamente constituido el Ayuntamiento, y dando por terminado el acto.

Acto seguido se procedió a celebrar la sesión extraordinaria, los mismos que constituyeron el nuevo Ayuntamiento, en vista del mal temporal de nieve que existe en este término.

Se acuerda aprobar el acta antes celebrada de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Se acuerda fijar las listas de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores, y que se expongan al público para los efectos de reclamaciones.

DIA 11.—Se aprueba el acta del día 26 de diciembre último y las correspondientes al día 1.º del actual enero.

Se acuerda repetir la votación para los cargos de Concejales nombrados interinamente en la sesión inaugural del día 1.º de enero, quedando nombrados definitivamente en la misma forma antedicha.

Se nombran las Comisiones de Hacienda, Policía urbana y rural y Beneficencia, conforme determina el artículo 60 de la ley municipal, quedando nombrados por mayoría de votos; para la Comisión de Hacienda, don Isidro Cosío Campa, don Bernardo Fernández García y don Gaspar Alvarez y Alvarez; para la de Policía urbana y rural, don Crisanto González Barrio, don Matías Revilla García y don Severiano Fernández Puente; y para la de Beneficencia, don Pablo Marina García, don Gaspar Alvarez y Alvarez y don Severiano Fernández Puente.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante el cuarto trimestre último.

Se nombra Depositario de fondos municipales, con el

haber anual de 250 pesetas, a don Gabriel Rodríguez Gutiérrez, y agente ejecutivo a don Luis Justel Alvarez, éste último sin haber ninguno, más que los recargos de instrucción.

Se aprueba la liquidación del presupuesto de 31 de diciembre último.

Se acuerda se pague al Alcalde, don Pablo Marina, la cantidad de 50 pesetas que satisfizo a los quintos del reemplazo de 1913 para incorporarse a filas.

DIA 25.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda aprobar el expediente de familias pobres para el actual año y que se saquen las copias correspondientes para entregárselas a los señores Médico titular y farmacéutico del distrito.

Se acuerda, en la proposición presentada por el Concejal don Severiano Fernández Puente, presenten las cédulas personales los dos vecinos del pueblo de San Andrés, Manuel Alvarez e Hilario Martínez para poder resolver con mejor acierto la instancia presentada a la Corporación por dichos señores.

DIA 1.º DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda, en conformidad al caso 1.º artículo 66 de la ley, dividir el Ayuntamiento en diez secciones para nombrar la Junta municipal de asociados.

Se acuerda la distribución de fondos del actual mes.

Se acuerda se requiera al exdepositario de fondos municipales, de este Ayuntamiento para que entregue en la Alcaldía, dentro de 24 horas de ser requerido, el libro de Caja que se halla en su poder.

Se acuerda se pague a los empleados del Ayuntamiento.

DIA 8.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda se requiera también al exdepositario que fué de este Ayuntamiento en los años de 1910 y 1911 para que dentro del plazo de 20 días entregue las cuentas de su gestión de los años de 1912 y 1913.

Se acuerda que para poder resolver con acierto la instancia presentada por don Hilario Martínez y don Manuel Alvarez, vecinos del pueblo de San Andrés, de este distrito, presenten éstos una copia del contrato que tuvieron con el Ayuntamiento, o Corporación, según exponen en la referida instancia.

DIA 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, a excepción del Concejal Francisco Andrés.

Se acuerda nombrar Recaudador municipal en propiedad al que la venía desempeñando interinamente, don Pedro Llama García, con su correspondiente fianza, que la presentará en la primera sesión, como igualmente el Depositario.

Se acuerda aprobar el pago del primer trimestre de consumos del actual año a la Hacienda, hecho por el señor Alcalde, y que se le abone su comisión, a excepción del Concejal don Francisco Andrés, que protesta la comisión.

Se aprueba la cantidad de 76 pesetas pagadas para reintegros del Ayuntamiento.

Se acuerda pase la Comisión de Policía urbana y rural a reconocer un terreno que solicita don Manuel de Terán, vecino de Barruelo.

Se acuerda comprar un terreno particular, en el sitio llamado la Piquera, para engrandecimiento del ferial de ganados vacunos que se celebra en este Ayuntamiento.

Se aprueba el estado de pastos y hogueras para el actual año de 1914 a 1915.

Se acuerda nombrar Secretario accidental para las operaciones de quintas a don Eduardo Díez Peña, y para reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y demás al Médico titular don Antonio Arenal, y tallador, a don Gabriel Rodríguez Gutiérrez.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la sesión anterior a excepción hecha del Concejal Saturnino Sáiz.

Se acuerda pagar el primer trimestre a la Diputación provincial, a los maestros del distrito y empleados del Ayuntamiento.

También se acuerda pagar a don Manuel Terán y don Julián Rodríguez la cantidad en que fué cedido al Ayuntamiento el terreno antedicho para engrandecimiento del ferial de ganados que se celebra en este Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar una carta de pago, importante 4,45 pesetas, satisfechas al señor Registrador de Reinosa por personas jurídicas.

Se aprueba la destitución del maestro municipal de Arcera don José Muñoz, nombrando en su lugar a don Miguel González Campo, del mismo pueblo, con los votos en contra de los Concejales Francisco Andrés, Fermín Arcera y Saturnino Sáiz.

Se acuerda dar cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia declarando válida la proclamación de vocales de la Junta administrativa del pueblo de Arroyal y que se les comunique.

Se aprueba el padrón de cédulas personales del actual año y que se exponga al público por ocho días para los efectos de reclamación.

DIA 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, a excepción del Concejal Francisco Andrés.

Se acuerda pagar al señor médico titular de este Ayuntamiento 50 pesetas por reconocer a los mozos del reemplazo de 1913 y cinco al tallador del actual reemplazo don Gabriel Gutiérrez.

Se acuerda aprobar el pago hecho a doña Visitación Poblado, por reintegros, 19 pesetas.

Se acuerda nombrar comisionado al señor Alcalde don Pablo Marina para representar y garantizar la personalidad de los individuos que tienen que asistir ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día siete del actual a ser reconocidos y tallados otros, pagándole su comisión.

Se acuerda dejar sin efecto el quinto particular de la sesión anterior que se acaba de dar cuenta.

Valdeprado abril de 1914.—El Secretario, *Saturnino Seco*.—V.º B.º, el Alcalde, *Pablo Marina*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de este término, don Agustín Martínez García, suplente en ejercicio por hallarse el propietario en uso de licencia, acordó, en providencia de esta fecha—en virtud de demanda producida por don Nicasio Ruiz y Ruiz, industrial y vecino de este término, contra doña Vicenta Fernández Ruiz y sus hijos don Eustaquio, don Santiago y doña Ramona; doña María Josefa, doña María y doña Eleuteria Pelayo Fernández y doña Carmen Gutiérrez de los Ríos, como viuda de don Manuel Pelayo Fernández, y representante de sus hijos menores; la primera, sexta, séptima y octava, vecinas de este término; la quinta, de Carrejo, término de Cabezón de la Sal, y en ignorado paradero los don Eustaquio, don Santiago y doña Ramona, sobre reclamación de cantidad, como herederos de don Luis Pelayo González—se cite a los tres cuyo paradero se ignora, para que el día siete del próximo mes de mayo, y hora de las catorce, día señalado para la comparencia del juicio, comparezcan ante este Juzgado a contestar a dicha demanda; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Udías 17 de abril de 1914.—El Secretario, *Daniel Urdinguio*.

Paulino Abascal Gómez, hijo de Manuel y de María, natural de Valdició, Ayuntamiento de Soba, provincia de Santander, de estado soltero, de ventidós años de edad, de profesión labrador, de un metro setecientos sesenta y cinco milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Valdició (Santander), procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Zona de reclutamiento de Santander, número 41, don Ramón de la Torre Tijera, residente en Santander, calle Santa Clara, número 7, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santander 15 abril 1914.—El Capitán Juez instructor,  
*Ramón de la Torre.* 127-6

Tomás Gimenez García, soltero, impresor, de ventitrés años de edad, de estatura baja, constitución fuerte, moreno cara ancha, con bigote: viste traje color achocolatado, boina azul pequeña, y botas color avellana abrochadas con cordón; domiciliado últimamente en esta villa, procesado por el delito de estafa, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, a fin de notificarle el acto de procesamiento y prisión provisional y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ramales a 14 de abril de 1914.—El Juez de instrucción,  
*Celestino Valledor.* 126-6

Arsenio Pérez Alonso, hijo de Esteban y Fidela, natural de Fuentes Baldespero (Palencia), de 21 años de edad, soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Santander, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia de San Sebastián, don Bernardo Ardanaz Sánchez, Juez instructor de la misma.

San Sebastián 11 de abril de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, *Bernardo Ardanaz.* 125-6

Don Angel Ramos Izquierdo y Vivar, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria por ausentarse de este trozo el folio 25 de 1913, Nicolás Echevarría e Iberlucea, del actual reemplazo, hijo de Félix y Asunción, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos castaños, pelo negro, frente y nariz y boca regulares, barba ninguna color sano. Por este mi primero y único edicto y término de cuatro meses, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayudantía de Marina para su incorporación al servicio de la Armada; pues de no verificarlo será declarado prófugo sin más llamarlo ni emplazarlo.

Asimismo ruego a las autoridades militares y civiles procedan a la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes a esta Ayudantía de Marina, caso de ser habido.

Castro Urdiales 15 de abril de 1914.—*Angel Ramos Izquierdo.* 136-7

Don Angel Ramos Izquierdo y Vivar, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria por ausentarse de este trozo el inscripto disponible, folio 26 de 1913, Abilio Ulibarri y Rozas, del actual reemplazo, hijo

de Abilio y Luisa, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, pelo negro, ojos castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba afeitada: particulares, una pequeña cicatriz en la nuca. Por este mi primero y único edicto y término de cuatro meses, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayudantía de Marina, para su incorporación al servicio de la Armada; pues de no verificarlo, será declarado prófugo sin más llamarlo ni emplazarlo.

Así mismo ruego a las autoridades militares y civiles procedan a la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole, con las seguridades convenientes, a esta Ayudantía de Marina, caso de ser habido.

Castro Urdiales 15 de abril de 1914.—*Angel Ramos Izquierdo.* 136-7

Don Angel Ramos Izquierdo y Vivar, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria por ausentarse de este trozo el folio 24 de 1913, Constantino Macazaga y Portillo, del actual reemplazo, hijo de Vicente y Matilde, de 20 años de edad, cuerpo alto, ojos negros, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, barba naciente, color sano; otras particulares, ninguna. Por este mi primer y único edicto y término de cuatro meses, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayudantía de Marina para su incorporación al servicio de la Armada; pues de no verificarlo será declarado prófugo sin más llamarlo ni emplazarlo.

Asimismo ruego a las autoridades militares y civiles procedan a la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes a esta Ayudantía de Marina, caso de ser habido.

Castro Urdiales 15 de abril de 1914.—*Angel Ramos Izquierdo.* 136-7

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Meruelo

Por haberse hallado causando daños en la mies común de la Mella, de este pueblo, se hallan prendadas y en custodia dos yeguas de dueño desconocido, la una color rojo y la otra negro, ambas cerradas y como de seis cuartas y media de alzada sin señas particulares.

Lo que se hace público, a fin de que el que se crea dueño de las mismas, pase a recogerlas, previo pago de gastos, y transcurridos diez días sin verificarlo, serán subastados.

Meruelo a 14 de abril de 1914.—El Alcalde *José Portilla.*

### Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria durante el año de 1913, presentarán sus declaraciones de alta y baja, debidamente documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el último día del presente mes, a fin de tenerlas en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1915.

Aguayo a 14 de abril de 1914.—El Alcalde, *Donato López.*